



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°284-2015 - A/MPC

Concepción, 25 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad al Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: 12) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción (...)

Que, de conformidad al Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Inciso 6) de las Atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, es política de la actual Gestión Edil, brindar el reconocimiento y distinción a las instituciones y personalidades, cuya labor se oriente al desarrollo y progreso de nuestra Patria.

Que, estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes; el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- "RECONOCER Y FELICITAR" AL CONJUNTO MUSICAL "LOS AMIGOS Y LA CANCIÓN" integrado por Juan Arias Campos, Rubén Veliz Torres, Javier Poma Barzola, Bernardo Bastidas Campos, Concepcioninos cultores y difusores de la música criolla y folklórica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer entrega del reconocimiento en la Ceremonia de Izamiento Dominical, en Homenaje a la Canción Criolla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE